

Santiago, 16 de diciembre de 2011

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago



2011120177755

16/12/2011 - 09:51

Operador: PFRANCO

Nro. Inscrip: 520v - División Control Financiero Val



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Ref.: Adjunta Información Referida a la Colocación de Bonos, Serie AE de Forum Servicios Financieros S.A. con cargo a la Línea N° 680, de 16 de septiembre de 2011.

De nuestra consideración:

En virtud de lo dispuesto en la Ley No. 18.045, Ley de Mercado de Valores, y en la Sección IV de la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, y como representante del Agente Colocador, debidamente facultado, solicito a Ud. tener por acompañados el prospecto actualizado para la colocación de la Serie AE.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Jorge Ramírez Oñate
pp. BancoEstado Corredores de Bolsa S.A.



Forum Servicios Financieros S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N° 0520 del 26 de junio de 1995

**EMISIÓN DE BONOS POR LÍNEA DE TÍTULOS AL PORTADOR
DESMATERIALIZADOS
SERIE AE**

Santiago, diciembre de 2011

1 INFORMACION GENERAL

1.1 Intermediarios participantes

Este prospecto ha sido elaborado por Forum Servicios Financieros S.A., en adelante también "Forum", la "Empresa", la "Sociedad", la "Compañía" o el "Emisor", con la asesoría de BancoEstado S.A. Corredores de Bolsa.

1.2 Leyenda de responsabilidad

"LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR, Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO."

1.3 Fecha prospecto

Diciembre de 2011.

2 IDENTIFICACION DEL EMISOR

2.1 Nombre o razón social

Forum Servicios Financieros S.A.

2.2 R.U.T.

96.678.790-2

2.3 Inscripción Registro de Valores

Nº 0520 de fecha 26 de junio de 1995.

2.4 Dirección

Av. Isidora Goyenechea 3365, 3^{er} Piso

Las Condes, Santiago.

2.5 Teléfono

(56 2) 369 3000

2.6 Fax

(56 2) 369 3107

2.7 Dirección electrónica

Sitio web: www.forum.cl

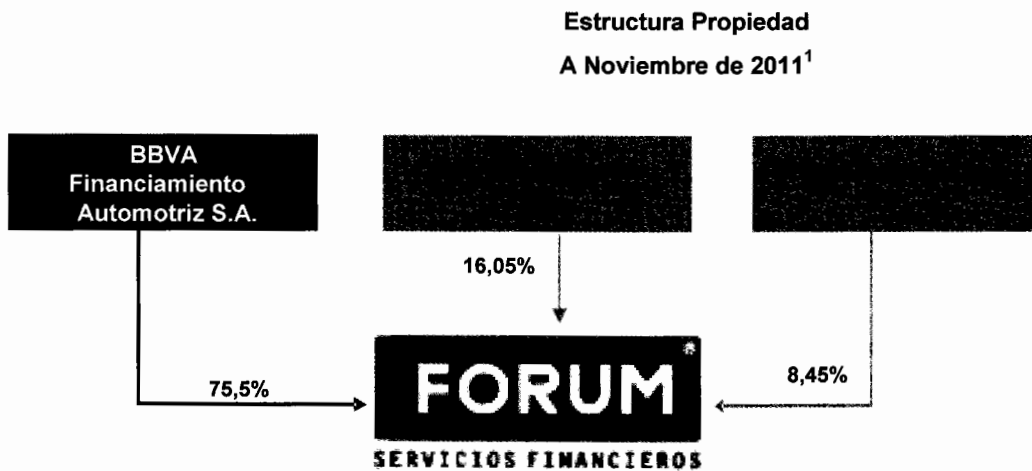
Casilla electrónica: cortegav@forum.cl

3 ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD

3.1 Reseña histórica

Forum es una de las principales entidades especializadas en el financiamiento automotriz.

Su propiedad está distribuida según se aprecia en el siguiente cuadro:



1992 La unión de los socios Avayú y Yarur tiene sus orígenes el año 1992 cuando la familia Avayú, cuya principal área de operación era la importadora automotriz Indumotora S.A., representantes de las marcas Subaru, Kia e Hino, y la familia Yarur, ligada a la propiedad del Banco de Crédito e Inversiones, crean la empresa Automotora del Pacífico S.A., para representar a la marca Ford en el país.

1993 En el año 1993, y como complemento al negocio automotriz, ambas familias decidieron formar dos sociedades orientadas al financiamiento de vehículos y bienes de capital que les permitieran capitalizar sus experiencias en el sector automotriz y financiero. Estas sociedades eran:

- ☞ Forum Leasing S.A.: dedicada principalmente al financiamiento vía leasing de vehículos comerciales livianos y pesados y bienes de capital.
- ☞ Forum Crédito S.A.: orientada al financiamiento vía créditos tradicionales de vehículos livianos comerciales y particulares

Hasta 1997 ambas sociedades concentraron sus operaciones en las marcas automotrices relacionadas Ford, Kia, Subaru e Hino, mostrando favorables resultados y crecimientos de sus colocaciones.

1994 Se crea la sociedad relacionada (accionistas comunes) Forum Distribuidora S.A., cuya finalidad es otorgar financiamiento de inventario de vehículos a las marcas relacionadas.

1997 Tres años después se crea una nueva sociedad relacionada de giro único, ECASA S.A. dedicada a manejar la cobranza prejudicial de la cartera Forum.

1998 En 1998 Ford Motor Co. decide asumir directamente la comercialización de la marca Ford en Chile, lo cual significó para las familias Avayú y Yarur dejar la representación de la marca que mantenían por medio de Automotora del Pacífico (ADP). Esto lleva a la administración de Forum a realizar un plan de reorganización y diversificación a otras marcas de vehículos.

Adicionalmente, producto de la desaceleración económica que experimentó el país, la disminución de las inversiones de bienes de capital y de las dificultades que enfrentaron las empresas de transporte se produce un aumento en el riesgo de la cartera y un resultado final negativo para Forum Leasing S.A., cercano a los \$800 millones el cual fue compensado por un aumento de capital de los socios por el mismo monto.

Este escenario negativo lleva a la Compañía a concentrarse en el negocio del crédito, elaborando para ello, a finales de año, una nueva estrategia comercial, cambiando el enfoque desde vehículos pesados hacia vehículos livianos (sector que ya estaba siendo desarrollado por Forum Crédito S.A.) y a la diversificación a un mayor número de marcas automotrices.

2000 A comienzos del año 2000, Forum Leasing S.A. absorbió las operaciones y la cartera de Forum Crédito S.A., uniendo las dos áreas de negocios. Esto dio inicio a la operación de Forum Servicios Financieros S.A. Durante ese año, y como resultado de su estrategia de fortalecimiento en el segmento de vehículos livianos, el 96% de los nuevos contratos correspondió a operaciones de crédito de este tipo y para fines de ese mismo año, el 75% de su cartera correspondía a financiamientos de vehículos livianos.

¹ Usamos presente que el Emisor consolidó sus Estados Financieros con Forum Distribuidora S.A. y su filial Ecasa S.A..

2001 Durante este año se concretan los acuerdos con el grupo SK para sus marcas Mitsubishi, Dodge, Chrysler, Fiat, Alfa Romeo, Ssang Yong y Daewoo y con Maco para sus marcas Volkswagen, Audi y Skoda.

También se introduce en Chile un innovador formato de financiamiento automotriz, conocido como "Compra Inteligente", altamente extendido en los países desarrollados. Bajo este esquema de financiamiento, los clientes pagan cuotas inferiores a las de un financiamiento normal durante 2 años y al término de este plazo pueden optar por renovar su vehículo y seguir pagando una cuota similar, devolverlo o quedarse con él pagando o refinanciando la última cuota. Este concepto, basado en lo que se denomina ciclo de cambio planificado, permite fortalecer el vínculo entre el cliente y Forum, elevando la tasa de fidelidad y disminuyendo los costos de venta para captación de nuevos clientes.

2002 – 2005 Durante este período Forum cierra la alianza con el Grupo Derco para el financiamiento de sus marcas Suzuki, Renault, Mazda y Samsung. El 2003 se concretan las alianzas con Peugeot Chile y Automotores Gildemeister para el financiamiento de sus marcas Peugeot y Hyundai respectivamente. El 2004 se concretan alianzas con Citroën Chile y Ditec para el financiamiento de sus marcas Citroën, Volvo, Jaguar, Porsche y Land Rover, y durante el transcurso de año 2005 se concreta la alianza con Autosummit, distribuidor de la marca Ford.

2006 En el mes de enero de 2006 se concretó una nueva alianza con Nissan Cidef y en Mayo, con Comercial Kaufmann, representante para Chile de la marca Mercedes Benz.

En el mes de mayo 2006, el grupo BBVA adquirió el 51% de Forum Servicios Financieros S.A., lo que entregó a Forum:

- El respaldo de uno de los grupos financieros más importantes del mundo
- La experiencia internacional de BBVA en el manejo de financiamiento automotriz
- La posibilidad de cruzar productos y clientes entre ambas instituciones
- Mejorar los niveles de eficiencia producto de sinergias en las áreas de Operaciones, TI, Recursos Humanos y Riesgo

A partir del mes de junio Automotores Gildemeister S.A. dejó de operar a través de Forum con su marca Hyundai.

En agosto de 2006 se realizó el relanzamiento del financiamiento para autos usados (15% de la cartera a diciembre de 2006) y se fortaleció el área de seguros para aumentar tanto la oferta de productos como la penetración de ellos en la cartera.

2007 Con fecha 2 de mayo de 2007, Forum Servicios Financieros S.A. adquirió de una empresa relacionada el 98% de su participación en la sociedad Ecasa S.A., sociedad con la cual mantiene contratos de cobranza prejudicial y de constitución de garantías.

Adicionalmente, durante el año 2007 se reforzó la estructura de ventas en el área de usados para otorgar cobertura en las principales ciudades.

2008 La crisis económica no solo impacta el ritmo de crecimiento de la industria y de la Empresa, sino que adicionalmente deteriora el escenario del riesgo. Por ello, la compañía incorpora en forma exitosa en su modelo comercial, un área de normalización comercial (NORC) que busca reforzar la cobranza blanda y mantener bajo control la morosidad vigente.

2009 Durante el primer trimestre se elabora acuerdo comercial para retomar relaciones comerciales con Ford y su red de distribuidores, para el financiamiento Retail.

2010 Forum adopta la normativa IFRS, y entre sus principales efectos destaca:

- Se elimina la corrección monetaria de sus estados financieros
- Se modifica el criterio de provisiones. Hasta el cierre del año 2009 se provisionaba por contratos y a partir de Enero 2010 se provisiona por RUT.
- Se incorpora a los Pasivos Exigibles las obligaciones con garantía fuera de balance (Obligación por Bono Principal)
- Se consolidan los activos, pasivos y resultados de Forum Distribuidora por compartir la propiedad accionaria y la administración.

A nivel de actividad, el año 2010 registró los mayores niveles de colocaciones de su historia.

2011 Un año con ventas de vehículos que aumenta a ritmo de dos dígitos respecto de lo realizado el año anterior, Forum acentúa su liderazgo incrementando su cuota de mercado en 100 pb.

Paralelamente, Forum se suma a la lista de empresas chilenas en llegar a Perú, un mercado con alto crecimiento y con gran potencial para desarrollar nuevas modalidades de financiamiento. Forum llega a Perú como una nueva empresa que será un referente en el mercado de financiamiento automotriz.

El 5 de septiembre de 2011, BBVA Financiamiento Automotriz adquiere el 24,5% de participación que tenía Recomsa S.A., por lo que incrementa su participación accionaria en Forum Servicios Financieros S.A. de un 51% a un 75,5%, e no hay efecto en el control societario.

3.2 Descripción y Estructura del Sector Industrial

La venta de vehículos nuevos y usados se encuentra fuertemente asociada a la disponibilidad de financiamiento, producto de su carácter de bienes de uso durable de alto valor. Se estima que cerca del 10% de las compras de vehículos se realizan al contado y un 90% con algún tipo de financiamiento. La disponibilidad de financiamiento permite facilitar la decisión de compra e integrar a nuevos segmentos de consumidores lo que la hace muy valorada por parte de los comercializadores de vehículos.

La oferta de financiamiento para vehículos se encuentra dividido entre:

- La banca tradicional, que entrega financiamiento principalmente por medio de créditos de consumo y automotrices (con y sin prenda) o vía leasing
- El crédito directo que proveen los propios distribuidores automotrices
- Las entidades especializadas en financiamiento automotriz como Forum, generalmente asociadas a una marca o grupo de marcas automotrices

La existencia de las entidades especializadas se fundamenta en la necesidad de los partícipes del negocio automotriz, es decir los representantes de marcas y los distribuidores, de contar con entidades de financiamiento que estén cercanas a su operación, que entiendan las particularidades del negocio automotriz y que conformen una alternativa a la banca tradicional en términos de flexibilidad, calidad de servicio y tiempos de respuesta.

En cuanto a la estructura de la industria, destaca la conformación de grupos automotrices nacionales que representan a una o más marcas de vehículos. En el siguiente recuadro se detallan los principales grupos automotrices y las marcas asociadas, y su peso relativo de ventas acumuladas de vehículos nuevos durante el año 2011.

Participación por marca en la venta de vehículos nuevos
Enero – Octubre 2011

GRUPO/MARCA	PARTICIPACIÓN
Chevrolet	17,1%
Derco	17,0%
Suzuki	6,7%
Mazda	2,8%
Samsung	2,6%
Gwm	1,9%
Renault	1,2%
Jac	1,0%
Geely	0,6%
Changan	0,3%
Ag	11,8%
Hyundai	10,5%
Mahindra	1,1%
Mini	0,1%
Sma	0,0%
Nissan	10,4%
Indumotora	10,8%
Kia	8,6%
Subaru	1,1%
BYD	0,7%
ZX	0,4%
SK	10,2%
Fiat	1,1%
Mitsubishi	2,8%
Chrysler	2,7%
Ssang Yong	2,2%
Chery	1,3%
MG	0,1%

GRUPO/MARCA	PARTICIPACIÓN
Toyota	6,8%
Peugeot	2,7%
Ford	2,9%
Maco	2,7%
Audi	0,5%
Skoda	0,0%
Volkswagen	2,1%
Resto de marcas	1,8%
Honda	0,8%
Citroen	1,5%
Mercedes	1,0%
Bmw	0,8%
Ditec	0,8%
Jaguar	0,0%
Land Rover	0,2%
Porsche	0,1%
Volvo	0,6%

Las sociedades encargadas de las distintas marcas automotrices comercializan sus vehículos a través de un canal de distribución conformado mayoritariamente por empresas independientes, denominadas distribuidores, amparadas bajo un contrato de concesión que regula su actividad.

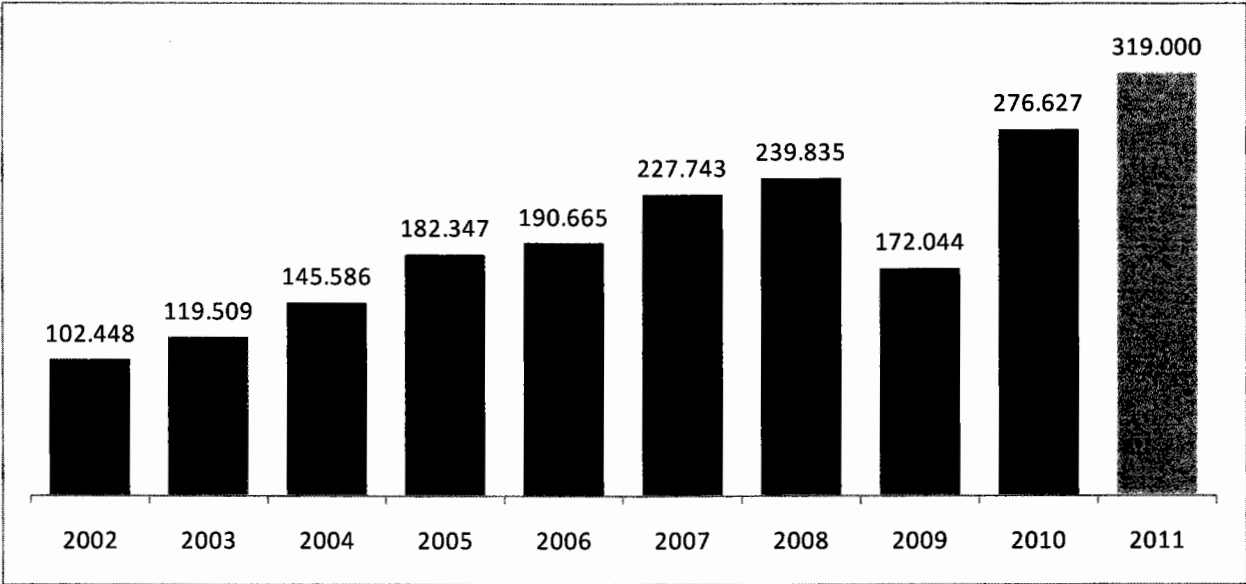
Existen 250 distribuidores, con aproximadamente 450 puntos de venta a lo largo del país. Pueden comercializar más de una marca, especialmente en regiones, y en su mayoría venden vehículos tanto nuevos como usados, complemento esencial para desarrollar el negocio de forma integral.

Debido a la creciente competencia en el sector, se ha tornado un factor crítico en el éxito del negocio automotriz la oportunidad y el acceso de los clientes finales al financiamiento. Es por esto, que tanto las sociedades encargadas de las marcas como los distribuidores han buscado desarrollar alianzas estratégicas con entidades especializadas en financiamiento automotriz que les entreguen un óptimo servicio, con atención directa en el punto de venta, apoyo tecnológico y aprobaciones en tiempos mínimos, de modo de lograr la concreción de la venta durante la primera visita del cliente final al local de venta.

La historia reciente muestra un sostenido crecimiento en la venta de vehículos nuevos desde el año 2002 al año 2008, a una tasa promedio anual superior al 15%. La crisis financiera mundial registrada a fines del año 2008 interrumpió este crecimiento sostenido, contrayendo las ventas durante el año 2009 a 172.044 unidades, con una caída del 28% respecto del año anterior. No obstante, el año 2010 marcó una importante recuperación, las ventas wholesale a en los nueve primeros meses de ese año totalizaron 202.719 unidades de vehículos livianos nuevos, con un incremento del 78% sobre igual período del año 2009.

El sector automotriz ha experimentado un crecimiento sustancial, según cifras entregadas por la Asociación Nacional Automotriz de Chile (ANAC) las ventas de automóviles, vehículos comerciales y SUV aumentaron un 47% en el primer trimestre del año 2011 respecto de igual período del año anterior. Si bien este crecimiento está en parte explicado por la menor venta del año anterior debido al terremoto de febrero 2010, es evidente que aún depurando este efecto, la actividad logró niveles récord de ventas. Demostración de lo anterior es el hecho de que en el período ene-feb, previo al terremoto, las ventas del 2011 superaron en más de un 42% lo realizado el 2010.

Ventas Wholesale 2002-2010 y Proyección 2011
(Número de vehículos livianos nuevos)



Fuente: ANAC

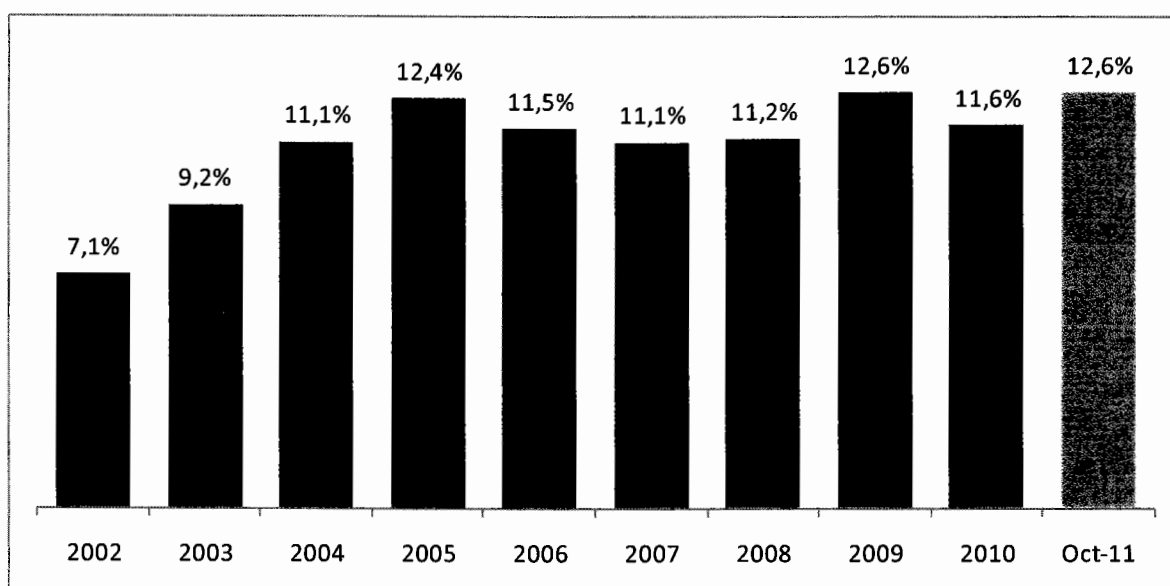
Del total de vehículos nuevos que se financian, se estima que el 75% se realiza a través de créditos bancarios y/o crédito directo de los distribuidores.

El 25% restante, se cursa a través de entidades especializadas en financiamiento automotriz, entre ellas, FORUM, Amicar, GMAC, Factorline, CrediAutos y otras.

Los productos ofrecidos dependen en gran medida del tipo de vehículo financiado. En términos generales, el segmento de vehículos livianos, tanto comerciales como particulares es financiado a través de créditos, concentrando los mayores esfuerzos de las entidades especializadas en financiamiento automotriz. A su vez, gran parte de los vehículos pesados y algunos comerciales livianos se financian a través de leasing, negocio del que participan mayoritariamente los bancos.

La penetración (medida como el total de Unidades Financiadas sobre el Total de unidades vendidas) de estas entidades especializadas en financiamiento automotriz ha crecido de manera sostenida como resultado de su mayor cercanía a los distribuidores y la implementación de productos financieros y servicios que se ajustan a sus necesidades específicas, y dentro de ese porcentaje FORUM es el líder del mercado con un 11,5% de financiamiento sobre el total de vehículos vendidos en los primeros nueve meses del año.

**Penetración anual sobre Ventas Retail
de vehículos livianos nuevos**



Fuente: Forum S.A.

3.3 Descripciones de las actividades y negocios

El negocio principal de la Compañía consiste en otorgar financiamiento para compras de vehículos livianos y pesados, nuevos y usados. El año 2006 comenzó el financiamiento de motos, se relanzó la financiación de autos usados y se profundizó el negocio de los Seguros.

El éxito de la estrategia de Forum se basa en la creación de alianzas con los concesionarios y marcas automotrices en Chile, asegurándose así la presencia en más de 500 puntos de venta (de vehículos nuevos y usados) y 250 ejecutivos especialistas propios en terreno, proporcionando la posibilidad de acceder a un crédito automotriz en el menor tiempo posible.

3.3.1 Focos Estratégicos:

Forum ha desarrollado una estrategia diferenciadora de la competencia basada en:

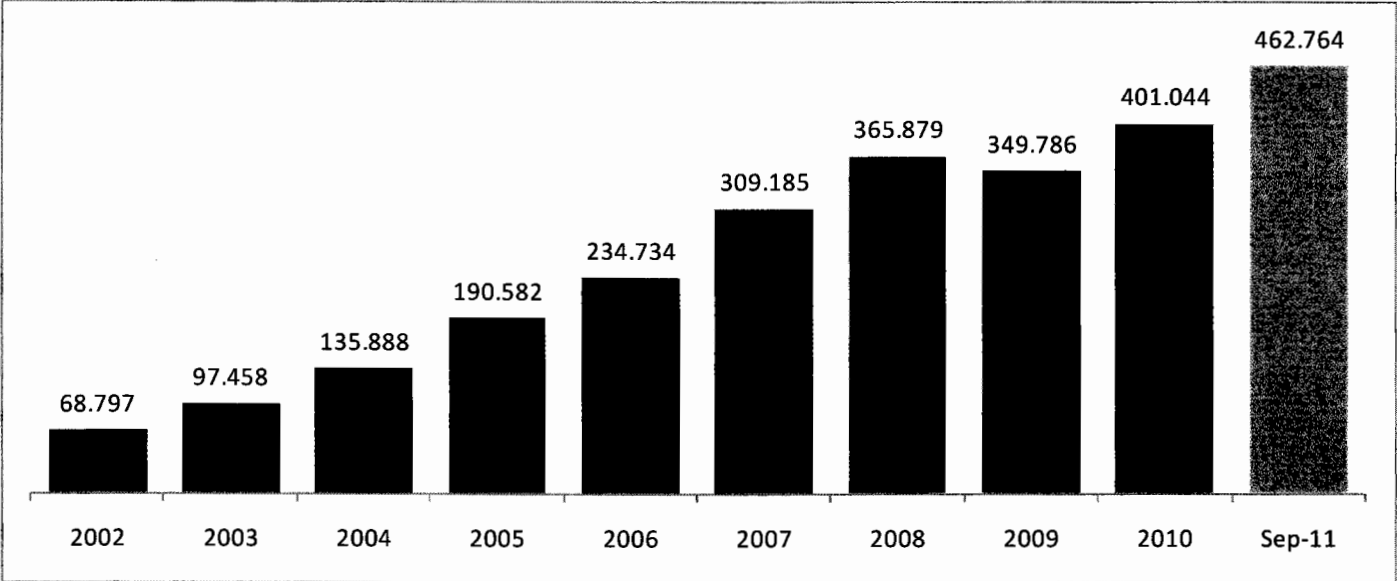
- i. Dedicación exclusiva al negocio automotriz
- ii. Fuerte orientación al servicio: El factor clave para el éxito de la gestión de venta en la industria automotriz son las herramientas con que cuenta el distribuidor para hacer un “cierre de negocio” rápido y efectivo en el punto de venta. Por esto Forum se focalizó en:
 - Aprobación de créditos en 30 minutos
 - Servicio 7 días a la semana
 - Horario continuado de 10am a 8pm
 - Pago de unidades a comercializadores a las 24 horas
 - Sistema de aprobación en línea
- iii. Creación de productos específicos para el sector automotriz (Compra Inteligente, créditos para transportistas escolares, entre otros)
- iv. Apoyo tecnológico para cotización y curse en línea en el punto de venta
- v. Capacitación permanente a la fuerza de venta
- vi. Confidencialidad en las bases de datos de las carteras de los concesionarios
- vii. Soporte en las renovaciones de Compra Inteligente y créditos tradicionales

3.3.2 Evolución de la Cartera:

Forum ha tenido un crecimiento sostenido en el financiamiento de vehículos nuevos y usados; de ahí que sus colocaciones anuales para el financiamiento hayan crecido a una tasa anual compuesta superior al 31% desde el año 2002 al año 2008. En el año 2009 producto de la crisis y la contracción de las ventas en un 28%, la cartera se redujo un 4,4%, no obstante ello, durante el año 2010 se produjo una ostensible recuperación.

Durante el año 2011 la Sociedad ha consolidado el crecimiento de su cartera crediticia con colocaciones cercanas a los \$ 26.000 millones promedios mensuales, superando los \$ 460.000 millones a la fecha de cartera vigente.

Stock de Cartera de Créditos
(Saldos brutos al cierre en millones de pesos)



Fuente: Forum S.A.

3.3.4 Líneas de Productos:

- 1a Crédito automotriz tradicional: a distintos plazos y tasas hasta 6 años
- 2a Compra Inteligente: a 24 y 36 meses
- 3a Leasing automotriz
- 4a Factoring: orientado a los distribuidores asociados
- 5a Seguros: desgravamen, cuota protegida (cesantía y incapacidad), seguro automotriz, garantía plus.
- 6a Financiamiento de Inventario: a través de una empresa relacionada

3.3.5 Política de Riesgo

La Política de Riesgo implementada por Forum está basada en los siguientes aspectos:

A) Foco en la originación

Forum ha adoptado un esquema centralizado de otorgamiento de créditos, unificando criterios y logrando un mayor control sobre los financiamientos otorgados. Todas las solicitudes se estudian en el Departamento de Análisis de Riesgo de la Compañía el cual está compuesto por 14 analistas y 12 asistentes de crédito.

Cada crédito se registra en un sistema de evaluación que captura los antecedentes del cliente y adicionalmente administra información de:

- Los tiempos de respuesta
- Las condiciones de la aprobación
- Los motivos del rechazo
- La documentación de respaldo para validarla posteriormente

La Política de Crédito de Forum está orientada a lograr un balance entre riesgo y oportunidades de negocio, de modo de servir a las marcas y distribuidores con que opera pero a la vez asegurar el manejo del riesgo crediticio. Por esta razón, la decisión final dependerá tanto de las características del solicitante como de la estructuración de la operación (pie, garantías adicionales, avales) y del distribuidor que lo envía.

Los requisitos que deben cumplir y respaldar los solicitantes no difieren de los exigidos por las demás instituciones financieras entre los que destacan

- Renta mensual acorde con la cuota del crédito
- Endeudamiento máximo
- Patrimonio para las operaciones de Pymes y segmentos altos
- Comportamiento comercial y crediticio en el mercado y con Forum
- Años de experiencia en la actividad

B) Eficiente sistema de cobranza

Forum ha mantenido un eficiente sistema de cobranza que presiona o promueve los pagos de los clientes morosos y asegura la recuperación de las garantías en los casos judiciales.

Considerando la naturaleza de los deudores, los ciclos económicos y las garantías asociadas a los créditos, el área de cobranzas juega un papel fundamental en este tipo de negocios.

La cobranza se divide en Prejudicial y Judicial y es desarrollada internamente en ambos casos

1.- La Cobranza Prejudicial es desarrollada por un equipo de 25 cobradores telefónicos y en terreno y contempla las siguientes acciones de cobranza:

- Llamados telefónicos a partir de los 15 días de mora
- Visitas en terreno para los clientes no contactados o a partir de los 30 días de mora para el resto de los clientes
- Envío de varios tipos de cartas de cobranzas dependiendo del nivel de morosidad
- Envío del deudor y del aval a las bases de datos de morosos de Sinacofi, Dicom y de la Cámara de Comercio a partir de los 20 días de mora
- Negociación con los clientes para obtener la devolución voluntaria del vehículo o la reprogramación del crédito (en mejores condiciones para Forum).
- Protesto del pagaré como fase previa de la Cobranza Judicial. La Cobranza Prejudicial se apoya en un sistema computacional que rescata a todos los clientes morosos, registra las gestiones de cobranza y los clasifica en diferentes estados de cobranza, lo que permite realizar un adecuado seguimiento a cada deudor

2.- A los 90 días de mora, los clientes son traspasados a Cobranza Judicial, la que tiene como objetivo principal la recuperación del vehículo financiado. La Cobranza Judicial es desarrollada por personal de Forum (cuatro equipos de abogados y procuradores), los que se apoyan con una serie de ubicadores de bienes, incautadores y receptores externos, además de abogados para lograr la cobertura necesaria fuera de Santiago.

La Cobranza Judicial produce habitualmente la incautación y remate del vehículo financiado, pero también puede terminar en una devolución voluntaria para evitar los costos y demoras del proceso judicial.

C) Política de Provisiones y Castigos

Hasta el mes de noviembre de 2005 Forum utilizaba como base las normas de la Superintendencia de Valores y Seguros para compañías de leasing (categorías y niveles de provisiones), asignando a cada crédito su clasificación de riesgo en función de su nivel de mora.

A partir de diciembre de 2005 se cambió el modelo de provisiones en base a los resultados de un estudio de comportamiento de cartera. El estudio determinó la pérdida neta (Severidad), después de incautado el vehículo, para la cartera con mora mayor a 90 días y los porcentajes de traspaso hacia tramos de mayor mora para diferentes tipos y estados de créditos (Nuevos / Usados, Crédito convencional / Compra Inteligente, Normal / Reprogramado).

3.4 Factores de riesgo

Los principales factores de riesgo que podrían influir en el deterioro del comportamiento financiero de Forum son los siguientes:

A) Deterioro de comportamiento de pago

El principal riesgo es un eventual deterioro en la capacidad de pago de los clientes que podría producirse ante una desaceleración importante en la economía.

B) Aumento en el Nivel de Competitividad

La entrada de nuevos actores al mercado, tanto bancarios como de nuevas financieras automotrices, podrían producir el término de alguna de las alianzas con las actuales marcas y distribuidores o una eventual disminución en los márgenes ante eventuales guerras de precios.

3.5 Política de Dividendos

Conforme al artículo vigésimo séptimo de los estatutos del Emisor, las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio financiero, se destinarán y distribuirán en la forma y para los fines que se acuerden en la respectiva junta de accionistas de la Sociedad. Salvo acuerdo en contrario adoptado en la junta respectiva de la Compañía, por la unanimidad de las acciones emitidas, a lo menos un 30% de las utilidades líquidas deberá distribuirse como dividendo en dinero a los accionistas, a prorrata de sus acciones totalmente pagadas.

Al respecto, en junta ordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el 15 de marzo de 2011, sus accionistas acordaron por unanimidad distribuir como dividendos el 70,7576% de las utilidades generadas durante el ejercicio correspondiente al año 2010.

Sin perjuicio de lo establecido en los estatutos, en sesión ordinaria de directorio de la Sociedad, celebrada el 14 de junio de 2011, éste acordó una política de distribución dividendos para el ejercicio 2011 del 50% de las utilidades que se generen. Por aplicación de los Estándares Internacionales de Información Financiera o IFRS, dicha política de dividendos se debe provisionar al 100%.

4 ANTECEDENTES FINANCIEROS

4.1 Estados financieros

Las cifras han sido expresadas en miles de pesos chilenos en moneda equivalente al 30 de Septiembre de 2011. Los antecedentes financieros del Emisor se encuentran disponibles las oficinas del Emisor, Av. Isidora Goyenechea 3365, tercer piso, Las Condes, Santiago; en el sitio Web de la Superintendencia de Valores y Seguros: www.svs.cl.

4.1.1 Estado de Situación Financiera Clasificado

Miles de pesos	30-09-2011	31-12-2010
Activos Corrientes Totales	316.804.670	272.287.620
Activos No Corrientes Totales	281.960.283	240.095.594
Total Activos	598.764.953	512.383.214
Pasivos Corrientes Totales	263.789.001	280.209.514
Pasivos No Corrientes Totales	273.603.372	182.621.284
Patrimonio Total	61.372.580	49.552.416
Total Patrimonio y Pasivos	598.764.953	512.383.214

4.1.2 Estados de Resultados por Función

Miles de pesos	30-09-2011	30-09-2010
Ingresos de actividades ordinarias	373.247.023	287.855.518
Costo de ventas	(323.817.100)	(243.243.931)
Ganancia bruta	49.429.923	44.611.587
Otros ingresos, por función	334.752	641.809
Gasto de administración	(20.617.042)	(17.101.119)
Diferencias de cambio	157.319	61.428
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	29.304.952	28.213.705
Gasto por impuestos a las ganancias	(5.583.005)	(4.804.296)
Ganancia (Pérdida)	23.721.947	23.409.409

4.1.3 Estado de Flujo de Efectivo Directo

Miles de pesos
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación
Incremento neto (disminución) en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo

4.2 Razones Financieras

	30-09-2011	31-12-2010
Liquidez Corriente ^(a)	1,20x	0,97x
Razón de Endeudamiento ^(b)	8,76x	9,34x
Porción Deuda Largo Plazo ^(c)	0,51x	0,39x

- (a)

Liquidez Corriente: Activos Corrientes totales / Pasivos Corrientes Totales.
- (b)

Razón de Endeudamiento: Deuda Total ^(*) / Patrimonio.
- (c)

Porción Deuda Largo Plazo: Total de Pasivos No Corrientes / Deuda Total ^(*).
- (*)

Deuda Total corresponde a la suma de Pasivos Corrientes Totales más el Total de Pasivos No Corrientes.

4.3 Créditos preferentes

Sin perjuicio de las deudas que puedan estar afectas conforme los privilegios establecidos en el Título Cuadragésimo Primero del Libro Cuarto del Código Civil o leyes especiales, al 30 de Septiembre de 2011 el Emisor mantiene la(s) siguiente(s) deuda(s) preferente(s) o privilegiada(s): **Emisión de bonos Serie F** por la suma de 12.000.000.000 de pesos. De conformidad a los respectivos contratos de emisión, estas emisiones tendrán como garantía depósitos a plazo tomados en bancos clasificados en categoría A o superior y/o letras de cambio y/o pagarés aceptados o suscritos por terceros, que serán endosados en garantía a favor de los respectivos tenedores de bonos, a través del representante de tenedores de bonos.

4.4 Restricción al emisor en relación a otros acreedores

Restricciones créditos bancarios

No existen restricciones respecto de créditos bancarios.

Restricciones en relación a las líneas de Bonos inscritas en el Registro de Valores bajo los números 423, 461, 498, 513, 535, 653 y 680.

Respecto a las líneas de Bonos inscritas en el Registro de Valores al 30 de Septiembre de 2011, bajo los números 423 de fecha 15 de julio de 2005, 461 de fecha 11 de abril de 2006, 498 de fecha 22 de marzo de 2007, 513 de fecha 10 de octubre de 2007, 535 de fecha 29 de mayo de 2008 , 653 de fecha 25 de enero de 2011 y 680 de 16 de Septiembre de 2011, bajo las cuales están vigentes y en circulación las Series E, F, I, J, L, V, O, R, S, Y y Z de FORUM SERVICIOS FINANCIEROS S.A. se ha comprometido a mantener los siguientes indicadores financieros: Mantener, en sus Estados Financieros trimestrales, un nivel de endeudamiento no superior a diez veces, medido sobre cifras de sus Estados Financieros, definido como la razón entre “Total Pasivos Corrientes” más “Total Pasivos No Corrientes” y “Total Patrimonio”.

Del mismo modo, se obliga a mantener Activos Libres de Gravámenes por un monto a lo menos igual a cero coma setenta y cinco veces su Pasivo Exigible no Garantizado, calculado sobre sus Estados Financieros. La información para realizar este cálculo deberá ser enviada al Representante de los Tenedores de Bonos en el mismo plazo que las copias de los Estados Financieros trimestrales mediante una carta firmada por el representante legal del Emisor, en la cual deberá además declarar si cumple o no con esta obligación.

Resumen restricciones bonos vigentes

Línea de Bonos	Series	Endeudamiento	Activos Libres de Gravámenes
461	F	No superior a 10,0 veces	A lo menos igual a 0,75 veces sus Pasivos Exigibles No Garantizados
498	I e Y		
513	J, L y V		
535	O y R		
653	S		
680	Z		

Restricciones en relación a la línea de Efectos de Comercio inscrita en el Registro de Valores bajo el número 027

Respecto a la línea de Efectos de Comercio inscrita en el Registro de Valores bajo el número 027 de fecha 10 de octubre de 2007, bajo la cual está vigente a la fecha del presente prospecto la Serie Seis de FORUM SERVICIOS FINANCIEROS S.A. se ha comprometido a mantener los siguientes indicadores financieros: Mantener, en sus estados financieros trimestrales – FECU- un nivel de endeudamiento no superior a diez veces, medido sobre cifras de sus balances individual y consolidado, si lo hubiere, definido como la razón entre Pasivo Exigible y Patrimonio.

Del mismo modo, se obliga a mantener Activos Libres de Gravámenes por un monto a lo menos igual a cero coma setenta y cinco veces su Pasivo Exigible no Garantizado, calculado sobre su balance individual y consolidado, si lo hubiere.

Restricciones en relación a la línea de Efectos de Comercio inscrita en el Registro de Valores bajo el número 077

Respecto a la línea de Efectos de Comercio inscrita en el Registro de Valores bajo el número 077 de fecha 20 de enero de 2010, bajo la cual se encuentran vigentes a la fecha del presente prospecto la Serie Uno y Serie Dos de FORUM SERVICIOS FINANCIEROS S.A. se ha comprometido a mantener los siguientes indicadores financieros: Mantener, en sus estados financieros trimestrales – FECU- un nivel de endeudamiento no superior a diez veces, medido sobre cifras de sus balances individual y consolidado, si lo hubiere, definido como la razón entre Pasivo Exigible y Patrimonio.

Para estos efectos, “Pasivo Exigible” corresponde a la cuenta Total Pasivos Corrientes más Total Pasivos No Corrientes

Del mismo modo, se obliga a mantener Activos Libres de Gravámenes por un monto a lo menos igual a cero coma setenta y cinco veces su Pasivo Exigible no Garantizado, calculado sobre su balance individual y consolidado, si lo hubiere.

Restricción al emisor en relación a la presente emisión

A modo informativo, a continuación se detallan las restricciones financieras de la presente emisión:

A. Nivel de Endeudamiento. Mantener, en sus Estados Financieros trimestrales, un nivel de endeudamiento no superior a 10 veces, medido sobre cifras de su Estados Financieros, definido como la razón entre */i/* "Total Pasivos Corrientes" más "Total Pasivos No Corrientes" y */iii/* "Total Patrimonio". La información para realizar este cálculo deberá ser enviada al Representante de los Tenedores de Bonos en el mismo plazo que las copias de sus Estados Financieros trimestrales mediante una carta firmada por el representante legal del Emisor, en la cual además deberá declarar si cumple o no con la obligación establecida en esta letra.

B. Activos Libres de Gravámenes. Mantener Activos Libres de Gravámenes por un monto a lo menos igual a cero coma setenta y cinco veces su Pasivo Exigible no Garantizado, calculado sobre su Estados Financieros. La información para realizar este cálculo deberá ser enviada al Representante de los Tenedores de Bonos en el mismo plazo que las copias de sus Estados Financieros trimestrales mediante una carta firmada por el representante legal del Emisor, en la cual además deberá declarar si cumple o no con la obligación establecida en esta letra.

5 DESCRIPCION DE LA EMISION

5.1 Antecedentes legales

5.1.1. Acuerdo de Emisión

Por acuerdo adoptado en sesión de Directorio de Forum Servicios Financieros S.A. celebrada con fecha 24 de mayo de 2011, reducida a escritura pública con fecha 22 de junio de 2011, ante el notario público de Santiago, don Eduardo Avello Concha, se acordó la emisión de los Bonos, en los términos del Contrato de Emisión de Bonos por Línea.

5.1.2. Escritura de la Emisión.

El Contrato de Emisión de Bonos por Línea fue otorgado por escritura pública de fecha 24 de junio de 2011 en la notaría pública de Santiago de don Osvaldo Pereira González, repertorio número 13.537-2011, en adelante el "Contrato de Emisión" y fue modificado en la misma notaría con fecha 8 de agosto de 2011 bajo el repertorio número 17.587-2011.

5.1.3. Número y fecha de inscripción

N° 680 de 16 de septiembre de 2011.

5.1.4. Fecha y Notaría de la escritura complementaria.

La escritura complementaria correspondiente a los Bonos Serie AE fue otorgada por escritura pública de fecha 17 de noviembre de 2011 en la notaría de Santiago de don Osvaldo Pereira González, bajo el repertorio número 28.092-2011, en adelante la "Escritura Complementaria".

5.2 Principales Características de la Emisión

5.2.1 Monto máximo de la emisión

El monto máximo de la emisión por línea, en adelante indistintamente la "Línea de Bonos" o la "Línea", será la suma equivalente en Pesos² a UF 4.000.000, sea que cada colocación que se efectúe con cargo a la Línea sea en UF³ o Pesos nominales. Del mismo modo, el monto máximo de capital insoluto de los Bonos vigentes con cargo a la Línea no superará el monto de UF 4.000.000.

Para los efectos anteriores, si se efectuaren emisiones nominales en Pesos con cargo a la Línea, la equivalencia de la UF se determinará a la fecha de cada Escritura Complementaria⁴ que se otorgue al amparo del Contrato de Emisión y, en todo caso, el monto colocado en UF no podrá exceder el monto autorizado de la Línea a la fecha de inicio de la colocación de cada emisión con cargo a la Línea.

² "Peso" significará la moneda de curso legal en la República de Chile.

³ "UF" significará Unidades de Fomento, esto es, la unidad reajutable fijada por el Banco Central de Chile en virtud del artículo treinta y cinco de la ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta o la que oficialmente la suceda o reemplace. En caso que la UF deje de existir y no se estableciera una unidad reajutable sustituta, se considerará como valor de la UF aquél valor que la UF tenga en la fecha en que deje de existir, debidamente reajustado según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas /o el índice u organismo que lo reemplace o suceda/, entre el día primero del mes calendario en que la UF deje de existir y el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de cálculo.

⁴ "Escrituras Complementarias" significará las respectivas escrituras complementarias del Contrato de Emisión, que deberán otorgarse con motivo de cada emisión con cargo a la Línea y que contendrán las especificaciones de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, su monto, características y demás condiciones especiales.

Lo anterior es sin perjuicio que dentro de los 10 días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el 100% del máximo autorizado de la Línea, para financiar exclusivamente el pago de los instrumentos que estén por vencer.

5.2.2 Monto fijo/Línea

La emisión corresponde a una línea de bonos.

5.2.3 Monedas o unidades de reajuste

Los Bonos emitidos con cargo a la Línea y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, podrán contemplar como unidad de reajustabilidad a la UF, en caso que sean emitidos en esa unidad de reajuste. Si los Bonos están expresados en Pesos, deberán pagarse en Pesos a la fecha de vencimiento de cada cuota. Si los Bonos están expresados en UF deberán pagarse en Pesos a la fecha de vencimiento de cada cuota en su equivalente en Pesos conforme al valor que la UF tenga a la respectiva fecha de vencimiento.

Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea se pagarán al respectivo vencimiento en Pesos, si están expresados en Pesos, o en su equivalente en Pesos, si están expresados en UF.

5.2.4 Forma de cálculo de monto máximo de la Línea

/a/ El monto nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea, se determinará en cada Escritura Complementaria que se suscriba con motivo de las colocaciones de Bonos que se efectúen con cargo a la Línea. Para estos efectos, si se efectuaren colocaciones nominales en Pesos con cargo a la Línea, la equivalencia de la UF se determinará a la fecha de la respectiva Escritura Complementaria.

/b/ Asimismo, en cada Escritura Complementaria se establecerá el monto del saldo insoluto del capital de los Bonos vigentes y colocados previamente con cargo a la Línea. Para estos efectos, si previamente se efectuaron colocaciones en Pesos con cargo a la Línea, dicho monto del saldo insoluto del capital se expresará en UF según el valor de esta unidad a la fecha de la Escritura Complementaria original correspondiente a la serie de que se trate.

5.2.5 Plazo de vencimiento de la línea

La Línea tiene un plazo máximo de 10 años contado desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores⁵, dentro del cual el Emisor tendrá derecho a colocar y deberán vencer las obligaciones con cargo a la Línea. No obstante, la última emisión de Bonos con cargo a la Línea podrá tener obligaciones de pago que venzan con posterioridad al término de la Línea, para lo cual el Emisor dejará constancia, en dicha escritura de emisión, de la circunstancia de ser ella la última emisión con cargo a la Línea.

5.2.6 Al portador / a la orden/ nominativos

Los títulos de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea serán al portador.

5.2.7 Materializados/ desmaterializados

Los títulos de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea serán desmaterializados.

5.2.8 Procedimiento en caso de amortización extraordinaria

/a/ El Emisor definirá en cada Escritura Complementaria si podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos de cualquiera de las series, y en su caso, los términos, las condiciones, las fechas y los períodos correspondientes.

/b/ En las respectivas Escrituras Complementarias se especificará si los Bonos de la respectiva serie tendrán la opción de amortización extraordinaria a:

/i/ el equivalente al monto del capital insoluto a la fecha fijada para el rescate, debidamente reajustado hasta dicha fecha, si correspondiere, más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha fijada para el rescate, o

/ii/ el valor determinado en el sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores S.A. **“SEBRA”**, o aquél sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada Bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando además una tasa de descuento denominada **“Tasa de Prepago”**, la que será equivalente a la suma de la **“Tasa Referencial”** más un **“Spread de Prepago”**; o

/iii/ el valor equivalente al mayor valor que resulte entre lo indicado en los numerales **/i/** y **/ii/** anteriores.

Para estos efectos, la **“Tasa Referencial”** se determinará de la siguiente manera: se ordenarán desde menor a mayor duración todos los instrumentos que componen las Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, obteniéndose un rango de duraciones para cada una de las Categorías Benchmark. Si la duración del Bono valorizado a su tasa de colocación /considerando la primera colocación, si los respectivos Bonos se colocan en más de una oportunidad/ está contenida dentro de alguno de los rangos de duraciones de las Categorías Benchmark, la Tasa Referencial corresponderá a la Tasa Benchmark

⁵ “Registro de Valores” significará el registro de valores que lleva la SVS de conformidad a la Ley de Mercado de Valores y a su normativa reglamentaria.

informada por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores S.A. /en adelante, la "**Bolsa de Comercio**"/, para la categoría correspondiente. En caso que no se observe la condición anterior, se realizará una interpolación lineal en base a las duraciones y tasas de aquellos dos papeles que pertenezcan a alguna de las siguientes Categorías Benchmark, y que se hubieren transado el segundo Día Hábil Bancario⁶ previo a la publicación del aviso de rescate anticipado: /y/ el primer papel con una duración lo más cercana posible pero menor a la duración del Bono a ser rescatado, y /z/ el segundo papel con una duración lo más cercana posible pero mayor a la duración del Bono a ser rescatado. Para el caso de aquellos Bonos emitidos en UF, las Categorías Benchmark serán las Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile UF-05, UF-07, UF-10 y UF-20, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Pesos nominales, las Categorías Benchmark serán las Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile Pesos-05, Pesos-07 y Pesos-10, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Si por parte de la Bolsa de Comercio se agregaran, sustituyeran o eliminaran Categorías Benchmark de Renta Fija por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, se utilizarán los papeles punta de aquellas Categorías Benchmark, para papeles denominados en UF o Pesos nominales según corresponda, que estén vigentes al segundo Día Hábil Bancario previo al día en que se publique el aviso del rescate anticipado. Para calcular el precio y la duración de los instrumentos, se utilizará el valor determinado por la "Tasa Benchmark una hora veinte minutos pasado meridiano" del SEBRA, o aquél sistema que lo suceda o reemplace. En aquellos casos en que se requiera realizar una interpolación lineal entre dos papeles según lo descrito anteriormente, se considerará el promedio de las transacciones de dichos papeles durante el segundo Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado.

El "**Spread de Prepago**" corresponderá al definido en las Escrituras Complementarias en el caso de contemplarse la opción de rescate anticipado.

Si la duración del Bono valorizado a la Tasa de Prepago resultare superior o inferior a las contenidas en el rango definido por las duraciones de los instrumentos que componen todas las Categorías Benchmark de Renta Fija o si la Tasa Referencial no pudiere ser determinada en la forma indicada precedentemente, el Emisor solicitará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar 3 Días Hábiles Bancarios previos al día en que se publique el aviso de rescate anticipado, que solicite a al menos 3 de los Bancos de Referencia /según se singularizan más adelante/ una cotización de la tasa de interés para los instrumentos definidos anteriormente, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta, las que deberán estar vigentes el segundo Día Hábil Bancario previo al día en que se publique el aviso de rescate anticipado. Se considerará como la cotización de cada Banco de Referencia el punto medio entre ambas ofertas cotizadas. La cotización de cada Banco de Referencia así determinada, será a su vez promediada con las proporcionadas por los restantes Bancos de Referencia, y el resultado de dicho promedio aritmético constituirá la Tasa Referencial. La Tasa Referencial así determinada será definitiva para las partes, salvo error manifiesto esto es, un error claro y patente, de aquellos que pueden ser detectados de su sola lectura, tales como errores de transcripción o de copia o de cálculo aritmético. Serán Bancos de Referencia los siguientes bancos: Banco de Chile, Banco Bice, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, Banco Santander-Chile, Banco del Estado de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Corpbanca y Banco Security. La Tasa de Prepago, de ser procedente, deberá determinarse el segundo Día Hábil previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado. Para estos efectos, el Emisor deberá hacer el cálculo correspondiente y comunicar la Tasa de Prepago que se aplicará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar a las diecisiete horas del segundo Día Hábil previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado.

/c/ En caso que se rescate anticipadamente sólo una parte de los Bonos, el Emisor efectuará un sorteo ante notario público para determinar los Bonos de las series respectivas que se rescatarán. Para estos efectos, el Emisor publicará un aviso en el Diario⁷, y notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV⁸ mediante carta entregada en sus domicilios por notario, todo ello con a lo menos 15 Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar el sorteo. En ese aviso y en las cartas se señalará el monto de Pesos o UF, según corresponda, que se desea rescatar anticipadamente, con indicación de la o las series de los Bonos que se rescatarán, el notario ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que éste se llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrán asistir, pero no será un requisito de validez del mismo, el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos, el DCV y los Tenedores de Bonos de la o las series a ser rescatada, que lo deseen. Se levantará un acta de la diligencia por el respectivo notario en la que se dejará constancia del número de los Bonos sorteados. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá verificarse con, a lo menos, 30 Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en la cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los 5 Días Hábiles Bancarios siguientes al sorteo se publicará por una vez en el Diario, la lista de los Bonos que, según el sorteo, serán rescatados anticipadamente, señalándose el número y serie de cada uno de ellos. Además, copia del acta se remitirá al DCV a más tardar al Día Hábil Bancario siguiente a la realización del sorteo, para que éste pueda informar a través de sus propios sistemas del resultado del sorteo a sus depositantes. Si en el sorteo resultaron rescatados Bonos desmaterializados, esto es, que estuvieron en depósito en el DCV, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento del DCV para determinar los depositantes cuyos Bonos hubieren sido rescatados, conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del DCV⁹.

/d/ En caso que el rescate anticipado contemple la totalidad de los Bonos en circulación, se publicará un aviso por una vez en el Diario indicando este hecho y se notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario, todo ello con a lo menos 30 Días Hábiles Bancarios de anticipación a la

⁶ "Día Hábil Bancario" significará cualquier día del año que no sea sábado, domingo, feriado, 31 de diciembre u otro día en que los bancos comerciales estén obligados o autorizados por ley o por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para permanecer cerrados en la ciudad de Santiago.

⁷ "Diario" significará el sitio www.elmostrador.cl y, si éste no estuviera disponible, el Diario Financiero, y si éste no circulare, el sitio www.lanacion.cl, y si éste no estuviera disponible, el Diario Oficial de la República de Chile.

⁸ "DCV" significará Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores.

⁹ "Ley del DCV" significará la Ley N° 19.876 sobre Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores.

fecha en que se efectúe el rescate anticipado. Igualmente, se procurará que el DCV informe de esta circunstancia a sus depositantes a través de sus propios sistemas.

/e/ El aviso de rescate anticipado, sea este total o parcial, incluirá el número de Bonos a ser rescatados, la tasa de rescate y el valor al que se rescatarán los Bonos afectos a rescate anticipado. La fecha elegida para efectuar el rescate anticipado deberá ser un Día Hábil Bancario y el pago del capital y los intereses devengados se hará conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del Contrato de Emisión. Los intereses y reajustes de los Bonos rescatados se devengarán sólo hasta el día en que se efectúe el rescate anticipado. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados cesarán, y serán pagaderos desde, la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

5.2.9 Descripción de las garantías asociadas a la Emisión

Los bonos que se emitan con cargo a esta Línea no contemplan garantías, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de acuerdo a los artículos 2.465 y 2.469 del Código Civil.

5.2.10 Finalidad del empréstito y uso general de fondos

/a/ Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea, se destinarán al financiamiento de inversiones, refinanciamiento de pasivos u otros fines corporativos del Emisor.

/b/ Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos de la Serie AE emitidos con cargo a la Línea se destinarán aproximadamente en un 50% por ciento al pago de pasivos del Emisor y, aproximadamente, en un 50% por ciento a financiar el desarrollo de los negocios del Emisor.

5.2.11 Clasificación de riesgo

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda.

Categoría AA+

Fecha de últimos estados financieros considerados en la clasificación: 30 de junio de 2011.

Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda.

Categoría AA-

Fecha de últimos estados financieros considerados en la clasificación: 30 de junio de 2011.

5.3 Características específicas de la Emisión

5.3.1 Monto emisión a colocar

El monto nominal de la presente emisión de Bonos, a ser colocado, será la suma de hasta \$22.000.000.000.

Se deja expresa constancia que el Emisor sólo podrá colocar bonos con cargo a la Línea por un monto nominal total máximo de hasta 1.000.000 de UF, o su equivalente en Pesos a la fecha de la Escritura Complementaria, considerando tanto los Bonos que se coloquen con cargo a la Serie AE, como aquellos que se coloquen con cargo a la Serie AD, la Serie AF, y la Serie AG, emitidos con cargo a la Línea mediante escrituras complementarias otorgadas con fecha 17 de noviembre de 2011, en la Notaria de don Osvaldo Pereira González.

5.3.2 Series

Los Bonos de la presente emisión se emiten en una sola serie denominada "**Serie AE**".

5.3.3 Cantidad de bonos

La Serie AE comprende en total la cantidad de 2.200 bonos.

5.3.4 Cortes

Cada bono de la Serie AE tiene un valor nominal de \$10.000.000.

5.3.5 Valor nominal de la serie

El valor nominal de la Serie AE es de \$22.000.000.000.

5.3.6 Reajutable/no reajutable

Al tratarse de una emisión en Pesos los Bonos Serie AE no consideran reajustabilidad alguna.

5.3.7 Tasa de interés

Los bonos de la Serie AE devengarán sobre el capital insoluto, expresados en Pesos, un interés de **6,3000% anual**, sobre la base de años de trescientos sesenta días, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de ciento ochenta días, equivalente a **3,1019% semestral**.

5.3.8 Fecha inicio devengo de intereses

Los intereses se devengarán a contar del 01 de diciembre de 2011.

5.3.9 Tabla de desarrollo

Tabla de desarrollo Serie AE , NEMOTECNICO : BFORU-AE								
Monto Nominal \$	10.000.000,0000							
Tasa de Interés (anual)	6,3000%							
Tasa de Interés (semestral)	3,1019%							
Amortización	Una cuota al vencimiento final							
Periodo de Gracia	4,5 años							
Plazo	5,00 años							
N° cupón	Fecha	Cuota Interes	Cuota Amortización	Saldo por Amortizar	Monto de capital	Monto intereses	Total cupón	Amortización acumulada
1	01-06-2012	1		10.000.000,0000	0,0000	310.189,1350	310.189,1350	0,0000
2	01-12-2012	2		10.000.000,0000	0,0000	310.189,1350	310.189,1350	0,0000
3	01-06-2013	3		10.000.000,0000	0,0000	310.189,1350	310.189,1350	0,0000
4	01-12-2013	4		10.000.000,0000	0,0000	310.189,1350	310.189,1350	0,0000
5	01-06-2014	5		10.000.000,0000	0,0000	310.189,1350	310.189,1350	0,0000
6	01-12-2014	6		10.000.000,0000	0,0000	310.189,1350	310.189,1350	0,0000
7	01-06-2015	7		10.000.000,0000	0,0000	310.189,1350	310.189,1350	0,0000
8	01-12-2015	8		10.000.000,0000	0,0000	310.189,1350	310.189,1350	0,0000
9	01-06-2016	9		10.000.000,0000	0,0000	310.189,1350	310.189,1350	0,0000
10	01-12-2016	10	1	0,0000	10.000.000,0000	310.189,1350	10.310.189,1350	10.000.000,0000

5.3.10 Fecha amortización extraordinaria

Los bonos de la Serie AE no contemplan amortización extraordinaria.

5.3.11 Plazos de vencimiento

Los bonos de la Serie AE vencerán el 01 de diciembre de 2016.

5.4 Conversión en acciones

Los Bonos emitidos con cargo a esta Línea no serán convertibles en acciones.

5.5 Descripción de los resguardos y covenants

Mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores los Bonos el total del capital, reajustes e intereses de los Bonos en circulación, el Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente:

A. Nivel de Endeudamiento.

Mantener, en sus Estados Financieros¹⁰ trimestrales, un nivel de endeudamiento no superior a 10 veces, medido sobre cifras de sus Estados Financieros, definido como la razón entre */i/* “Total Pasivos Corrientes” más “Total Pasivos No Corrientes” y */iii/* “Total Patrimonio”. La información para realizar este cálculo deberá ser enviada al Representante de los Tenedores de Bonos en el mismo plazo que las copias de sus Estados Financieros trimestrales mediante una carta firmada por el representante legal del Emisor, en la cual además deberá declarar si cumple o no con la obligación establecida en esta letra.

B. Duración y disolución anticipada.

¹⁰ “Estados Financieros” significará los estados financieros que las entidades inscritas en el Registro de Valores deben presentar periódicamente a la Superintendencia de Valores y Seguros o aquel instrumento que lo reemplace. En este último caso, las referencias de este contrato a partidas específicas de los actuales Estados Financieros se entenderán hechas a aquellas en que tales partidas deben anotarse en el instrumento que reemplace a los Estados Financieros. Se deja constancia que el Emisor ha implementado los criterios IFRS en las normas contables utilizadas para la preparación de sus Estados Financieros, por lo que a partir del treinta y uno de marzo de dos mil diez el Emisor informa a la SVS sus Estados Financieros bajo dicho criterio. En caso de existir sociedades filiales que obliguen al Emisor presentar estados financieros consolidados, para efectos de este Contrato de Emisión, se entenderá por Estados Financieros los estados financieros consolidados del Emisor.

El Emisor se obliga a no disminuir su duración a un plazo que resulte ser anterior a la vigencia de los Bonos a ser emitidos, y asimismo, a no disolverse mientras estuviere vigente la emisión de Bonos con cargo a la Línea.

C. Activos Libres de Gravámenes.

Mantener Activos Libres de Gravámenes¹¹ por un monto a lo menos igual a 0,75 veces su Pasivo Exigible no Garantizado¹², calculado sobre su Estados Financieros. La información para realizar este cálculo deberá ser enviada al Representante de los Tenedores de Bonos en el mismo plazo que las copias de los Estados Financieros trimestrales mediante una carta firmada por el representante legal del Emisor, en la cual además deberá declarar si cumple o no con la obligación establecida en esta letra.

D. Acuerdos de enajenación o gravamen de Activos Esenciales del Emisor.

El Emisor no acordará la enajenación ni el gravamen de Activos Esenciales de la Compañía, a menos que el Representante de los Tenedores de Bonos lo autorice en forma previa o que se trate de aportes o transferencias a sociedades filiales. Se entenderá por Activos Esenciales de la Compañía a la marca "Forum" y sus derivados, en todas y cada una de las clases en que ellas se encuentran actualmente registradas a nombre del Emisor.

E. Entrega de información al Representante.

/i/ Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, en el mismo plazo en que deban entregarse a la Superintendencia de Valores y Seguros, copia de sus Estados Financieros, y copia de toda otra información pública que proporcione a dicha Superintendencia. Además, enviará copia de los informes de clasificación de riesgo dentro de los 5 días hábiles siguientes de haberlos recibido por parte de sus clasificadores de riesgo;

/ii/ Informar al Representante de los Tenedores de Bonos del cumplimiento de las obligaciones que siguen, en el plazo que para cada una de ellas se establece:

/a/ obligaciones referidas en los literales A y C precedentes, sobre "Nivel de Endeudamiento" y "Activos Libres de Gravámenes", respectivamente y

/b/ obligación referida en el número Cinco de la de la sección 5.6 del presente prospecto, relativa a "Creación de filiales"; y

/iii/ Dar aviso oportuno al Representante de los Tenedores de Bonos de toda circunstancia que implique el incumplimiento de una o más condiciones u obligaciones materiales que contrae en el Contrato de Emisión. Se entenderá que los Tenedores de Bonos están debidamente informados de los antecedentes del Emisor, a través de los informes que éste proporcione al Representante de los Tenedores de Bonos.

F. Provisiones.

Registrar en sus libros de contabilidad las provisiones que surjan de las contingencias adversas que, a juicio de la administración del Emisor, deban ser reflejadas en sus Estados Financieros.

G. Seguros.

Mantener seguros que protejan los activos de acuerdo a las prácticas usuales para industrias de la naturaleza del Emisor. El Emisor velará para que sus filiales /cuando corresponda/ también se ajusten a lo establecido en esta letra.

H. Operaciones con personas relacionadas.

El Emisor se obliga a velar porque las operaciones que realice con sus filiales o con otras personas relacionadas, se efectúen en condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado.

I. Mantención, sustitución o renovación de activos.

¹¹ "Activos Libres de Gravámenes: corresponde a los activos /i/ de propiedad del Emisor; /ii/ que estuvieren clasificados bajo las siguientes cuentas de los Estados Financieros del Emisor: /a/ "Depósitos a corto plazo"; /b/ "Fondos Mutuos"; /c/ "Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes"; /d/ "Derechos por cobrar no corrientes" y /e/ "Activos comprometidos"; y /iii/ que estuvieran libres de toda prenda, hipoteca u otro tipo de gravámenes constituidos a favor de terceros. Por lo tanto, para calcular los Activos Libres de Gravámenes al total de las cuentas enumeradas en el numeral /ii/ anterior se deberá restar el monto de la cuenta "Activos comprometidos".

¹² "Pasivo Exigible No Garantizado" corresponde a las siguientes cuentas de los Estados Financieros del Emisor: /a/ "Total Pasivos Corrientes" más /b/ "Total Pasivos No Corrientes". Adicionalmente se considerarán en este concepto a todas las deudas u obligaciones de terceros, de cualquier naturaleza, que no estén incluidas en el pasivo reflejado en las partidas señaladas y ajenas al Emisor o sus filiales si fuera el caso, que se encuentren caucionadas con garantías reales y/o personales de cualquier clase, otorgadas por el Emisor o por cualquiera de sus filiales /cuando corresponda/, incluyendo pero no limitado a avales, fianzas, codeudas solidarias, prendas e hipotecas – todo lo anterior sin contabilizar dos veces dichas sumas u obligaciones – incluyendo asimismo boletas de garantía bancarias.

La presente emisión no impone restricciones especiales sobre el Emisor relativas a la mantención, sustitución o renovación de activos.

J. Referencia a cuentas de los Estados Financieros.

/a/ En caso de cualquier modificación al formato de Estados Financieros, o de cambios en la denominación o estructura de sus cuentas, las referencias del Contrato de Emisión a partidas específicas de los Estados Financieros se entenderán hechas a aquéllas en que tales partidas deben anotarse en el nuevo formato de Estados Financieros o a las respectivas cuentas según su nueva denominación o estructura, una vez realizado el procedimiento señalado en la letra /b/ siguiente.

/b/ En el evento indicado en la letra /a/ anterior, una vez entregados a la Superintendencia de Valores y Seguros los Estados Financieros conforme a su nueva presentación, el Emisor solicitará a sus auditores externos, o a alguna empresa de auditoría externa inscrita en el Registro de Empresas de Auditoría Externa que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros que al efecto designe el Emisor, que procedan a: /i/ efectuar una homologación de las cuentas contables de los anteriores Estados Financieros y su nueva presentación, y /ii/ emitir un informe respecto de dicha homologación, indicando la equivalencia de las cuentas contables de los anteriores Estados Financieros y su nueva presentación. Dentro del plazo que vence en la fecha de entrega de los siguientes Estados Financieros, el Representante y el Emisor deberán suscribir una escritura pública en que se deje constancia de las cuentas de los Estados Financieros a que se hace referencia en el Contrato de Emisión en conformidad a lo indicado en el citado informe que al efecto hayan evacuado los referidos auditores externos. El Emisor deberá ingresar a la Superintendencia de Valores y Seguros la solicitud relativa a esta modificación al Contrato de Emisión, junto con la documentación respectiva dentro del mismo plazo antes indicado. Para lo anterior, no se requerirá de consentimiento previo de los Tenedores, sin perjuicio que el Representante deberá comunicar las modificaciones al Contrato de Emisión mediante un aviso publicado por una vez en el Diario, dentro de los diez días corridos siguientes a la inscripción de la respectiva modificación en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros. Todos los gastos que se deriven de lo anterior, serán de cargo del Emisor.

5.6 Eventual fusión, división o transformación del Emisor, enajenación de activos esenciales y creación de filiales.

Uno.- Fusión.

En caso de fusión del Emisor con otra u otras sociedades, sea por creación o por incorporación, la sociedad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá todas y cada una de las obligaciones que imponen al Emisor en el Contrato de Emisión y sus Escrituras Complementarias.

Dos.- División.

Si el Emisor se dividiere, las sociedades que resultaren de dicha división serán solidariamente responsables de las obligaciones que se estipulan en el Contrato de Emisión y sus Escrituras Complementarias, sin perjuicio que entre ellas pueda estipularse que las obligaciones de pago de los Bonos serán distribuidas en proporción al valor del patrimonio del Emisor que a cada una de ellas se asigne, u otra proporción cualquiera.

Tres.- Transformación.

Si el Emisor alterare su naturaleza jurídica, todas las obligaciones emanadas del Contrato de Emisión y sus Escrituras Complementarias serán aplicables a la sociedad transformada, sin excepción alguna.

Cuatro.- Enajenación de activos y pasivos a personas relacionadas.

En este caso el Emisor velará porque la operación se ajuste a la normativa legal aplicable.

Cinco.- Creación de filiales.

El hecho de que se creen una o más filiales del Emisor no afectará a los derechos y obligaciones que deriven del Contrato de Emisión. En todo caso, el Emisor comunicará la circunstancia de haberse constituido una filial al Representante dentro del plazo máximo de treinta Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha de constitución de la respectiva filial.

5.7 Causales de incumplimiento

Con el objeto de otorgar una protección igualitaria a todos los Tenedores de los Bonos emitidos en virtud del Contrato de Emisión, el Emisor acepta en forma expresa que éstos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la junta de Tenedores de Bonos, adoptado con el quórum establecido en el artículo 124 de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos emitidos con cargo a la Línea y, por lo tanto, acepta que todas las obligaciones asumidas para con ellos en virtud del Contrato de Emisión y sus Escrituras Complementarias, se consideren de plazo vencido, en la misma fecha en que la junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo, en caso que ocurriere uno o más de los siguientes eventos:

Uno.- Mora o Simple Retardo en el Pago de los Bonos.

Si el Emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquier cuota de intereses, reajustes o amortizaciones de capital de los Bonos, transcurridos que fueren 3 Días Hábiles Bancarios desde la fecha del vencimiento respectivo, sin que se hubiere dado solución a dicho incumplimiento por parte del Emisor, y sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales correspondientes al retardo en el pago.

Dos.- Incumplimiento de Otras Obligaciones del Contrato de Emisión.

/i/ Si el Emisor incurriere en incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones asumidas en el número 5.5 anterior. En tales casos el incumplimiento se configurará sólo después de transcurridos 60 Días Hábiles Bancarios desde que el Representante de Tenedores de Bonos le hubiere comunicado al Emisor de la ocurrencia de el o los hechos que constituyan una vulneración a dichas causales y, dentro del referido período, el Emisor no subsanare dicha vulneración. Para estos efectos, el Representante deberá despachar al Emisor el aviso antes mencionado, dentro del Día Hábil Bancario siguiente a la fecha en que hubiera verificado el respectivo incumplimiento o infracción del Emisor y, en todo caso, en la forma y periodicidad que la Superintendencia de Valores y Seguros determine mediante una norma de carácter general dictada al amparo lo dispuesto en la letra b/ del artículo ciento nueve de la Ley de Mercado de Valores, si este último término fuere menor.

/ii/ La persistencia en el incumplimiento o infracción de cualquier otro compromiso u obligación asumido por el Emisor en virtud del Contrato de Emisión o de sus Escrituras Complementarias, por un período igual o superior a 60 Días Hábiles Bancarios desde que el Representante de los Tenedores de Bonos le hubiere comunicado al Emisor de la ocurrencia de el o los hechos que constituyan una vulneración a dichas causales, en los términos señalados en el literal anterior, y, dentro del referido período, el Emisor no subsanare dicha vulneración.

Tres.- Mora o Simple Retardo en el Pago de Obligaciones de Dinero.

Si el Emisor o una o más de sus filiales /si las tuviere/, estuviere en mora de pagar obligaciones de dinero a favor de terceros, por un monto total acumulado y vigente superior al equivalente del 5% del Total de los Activos¹³ del Emisor, medido sobre cifras de su último Estado de Situación Financiera Consolidado, y no lo subsanare dentro de los 45 Días Hábiles Bancarios siguientes a la constitución en mora. Para estos efectos, no se entenderá que el Emisor se ha constituido en mora cuando se tratare de obligaciones */i/* de dinero que el Emisor no reconociere, lo cual deberá manifestarse en */a/* el hecho que el Emisor no contabilizare dicha obligación como un pasivo dentro de su contabilidad o */b/* en el hecho de que dicha obligación hubiese sido objetada en un proceso judicial cuya resolución definitiva y ejecutoriada se encontrare pendiente; */ii/* de dinero que correspondan al precio de construcciones, prestaciones de servicios o de adquisición de activos cuyo pago fuere objetado por el Emisor por defectos de los mismos o por el incumplimiento del respectivo constructor, prestador o vendedor, de sus obligaciones contractuales o */iii/* que se demanden en acciones de clase sujetas al procedimiento establecido en el párrafo segundo del Título Cuarto, "Del Procedimiento Especial para Protección del Interés Colectivo o Difuso de los Consumidores", de la ley número diecinueve mil cuatrocientos noventa y seis, o la que oficialmente la suceda o reemplace, o de otras normas aplicables o acciones de responsabilidad civil provenientes de su calidad de titular de bienes que hubiere otorgado en arrendamiento con opción o con promesa de compraventa. Para los efectos de este número, en el caso de las obligaciones de dinero a favor de terceros expresadas en una moneda o unidad de reajustabilidad distinta de la utilizada en los Estados Financieros, se usará como base de conversión el tipo de cambio o paridad el tipo de cambio o paridad utilizado en la preparación de los Estados Financieros respectivos.

Cuatro.- Aceleración de créditos por préstamos de dinero.

Si cualquier otro acreedor o acreedores del Emisor cobraren legítimamente a éste o a una de sus filiales /si las tuviere/ la totalidad de uno o más créditos por préstamo de dinero sujeto a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito o créditos por una causal de incumplimiento por parte del Emisor contenida en el contrato que dé cuenta del mismo. Se exceptúan, sin embargo, los casos en que la totalidad del o los créditos cobrados en forma anticipada, de acuerdo a lo dispuesto en este literal, no excedan del equivalente del 5% del Total de los Activos del Emisor, según se registre en su último Estado Financiero.

Cinco.- Insolvencia y otros.

Si el Emisor o una o más de sus filiales /si las tuviere/, se hallare en notoria insolvencia o formulare proposiciones de convenio judicial preventivo a sus acreedores o efectuare alguna declaración por medio de la cual reconozca su incapacidad para pagar sus obligaciones en los respectivos vencimientos, sin que cualquiera de dichos hechos sean subsanados dentro del plazo de 60 Días Hábiles Bancarios contados desde la respectiva declaración.

Seis.- Declaraciones Falsas o Incompletas.

Si cualquier declaración efectuada por el Emisor en cualquiera de los Documentos de la Emisión¹⁴ o en los instrumentos que se otorguen o suscriban con motivo del cumplimiento de las obligaciones de información contenidas en los Documentos de la Emisión, o las que se proporcionaren al emitir o registrar los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea, fuere o resultare ser manifiestamente falsa o dolosamente incompleta en algún aspecto esencial al contenido de la respectiva declaración.

5.8 Monto de las restricciones

¹³ "Total de los Activos" corresponde a las siguientes cuentas de los Estados Financieros del Emisor: */a/* "Activos Corrientes Totales" y */b/* "Total Activos No Corrientes".

¹⁴ "Documentos de la Emisión" significará el Contrato de Emisión, el presente Prospecto y los antecedentes adicionales que se hayan acompañado a la Superintendencia de Valores y Seguros con ocasión del proceso de inscripción de los Bonos.

Los montos de las restricciones del Emisor, al 30 de septiembre de 2011, son:

- (i) Razón de endeudamiento: 8,76 veces
- (ii) Activos libres de gravámenes: 0,94 veces

El detalle de las cuentas con los respectivos montos preliminares utilizados para el cálculo de la estimación de los *covenants* se resume en los siguientes cuadros:

Razón de Endeudamiento

	Sept. 2011 M\$
(+) Total Pasivos Exigibles	537.392.373
Pasivos corrientes totales	263.789.001
Total de pasivos no corrientes	273.603.372
(+) Total Patrimonio	61.372.580
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	54.059.234
Participaciones no controladoras	7.313.346
Ratio : Total pasivos exigibles / Total Patrimonio	8,76

Activos Libres de Gravámenes / Pasivos Exigibles No Garantizados

	Sept. 2011 M\$			Sept. 2011 M\$
(+) Activos considerados	504.453.266		(+) Total Pasivos Exigibles	537.392.373
Fondos Mutuos	7.393.147		Pasivos corrientes totales	263.789.001
Depósitos a Plazo	0		Total de pasivos no corrientes	273.603.372
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes	222.838.335			
Derechos por cobrar no corrientes	274.221.784			
(-) Activos Comprometidos	12.184.910		(-) Pasivos Exigibles Garantizados (nota 10, Obligac. con el Público)	12.184.910
Bono F	12.184.910		Bono F	12.184.910
(=) Activos Libres de Gravámenes	492.268.356		(=) Pasivos Exigibles No Garantizados	525.207.463
Ratio : Act. Libres Gravámenes / Pasivos exig. No Garantizados				0,94

6 DESCRIPCION DE LA COLOCACIÓN

6.1 Tipo de colocación

A través de intermediarios.

6.2 Sistema de colocación

El sistema de colocación de los Bonos Serie AE será a través de intermediarios bajo la modalidad de mejor esfuerzo.

6.3 Colocadores

BancoEstado S.A. Corredores de Bolsa

6.4 Plazo de colocación

El plazo de colocación de los bonos de la Serie AE expirará a los sesenta días corridos contados desde la fecha de la Escritura Complementaria. Los bonos de la Serie AE que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto.

6.5 Relación con colocadores

No existe relación entre el Emisor y el Colocador.

6.6 Código nemotécnico

BFORU-AE

7 INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS

7.1 Lugar de pago

Los pagos se efectuarán en la oficina principal del Banco de Chile, actualmente ubicada en esta ciudad, calle Ahumada N°251, comuna de Santiago, en horario bancario normal de atención al público.

7.2 Forma de avisos de pago

No contempla.

7.3 Frecuencia y forma de informes financieros a proporcionar

El Emisor proporcionará a los Tenedores de Bonos toda la información a que lo obligue la Ley mediante la entrega de antecedentes a la Superintendencia de Valores y Seguros y al Representante de los Tenedores de Bonos, conforme a las normas vigentes y a lo establecido en el Contrato de Emisión.

7.4 Información adicional

Con la entrega de la información que de acuerdo a la ley, los reglamentos y las normas administrativas debe proporcionar el Emisor a la Superintendencia de Valores y Seguros, se entenderán informados el representante de los tenedores de bonos y los tenedores mismos, de las operaciones, gestiones y estados financieros que el Emisor debe informar con motivo de esta emisión. Copia de dicha información deberá remitirla, conjuntamente, al representante de los tenedores de bonos. Se entenderá que el Representante de los Tenedores de Bonos cumple con su obligación de informar a los tenedores de bonos, manteniendo dichos antecedentes a disposición de ellos en su oficina matriz.

El último Estado Financiero anual auditado, y su respectivo análisis razonado, y el último estado financiero trimestral correspondiente se encuentran disponibles en las oficinas del Emisor, Av. Isidora Goyenechea 3365, 3^{er} Piso, Las Condes, Santiago; y en la Superintendencia de Valores y Seguros, Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago y en su sitio Web: www.svs.cl.

8 OTRA INFORMACIÓN

8.1 Representante de Tenedores de Bonos

Banco de Chile

La dirección de la sede principal del Representante de los Tenedores de Bonos es calle Ahumada 251, comuna y ciudad de Santiago.

No existe relación de propiedad, negocios o parentesco entre el Representante de Tenedores de Bonos y los principales accionistas o socios y administradores del Emisor. El Banco de Chile es uno de los tantos bancos comerciales que realiza operaciones propias de su giro con el Emisor.

8.2 Administrador extraordinario y peritos calificados

No hay.

8.3 Asesores que colaboraron en la preparación del prospecto

BancoEstado S.A. Corredores de Bolsa.